



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2014	13	08	05
------	----	----	----



3220308
\$ 167.999,83

COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA SRA.
MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA
A FAVOR DE LOS
SRS. PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS
GOMEZ NILA MONSERRATE
CUANTÍA: USD. \$167.999,83

(DI 2 COPIAS)

R.C.

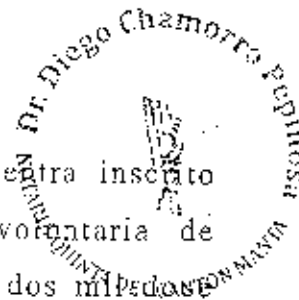
En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Martes veintidós (22) de Julio del dos mil catorce, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen por una parte la señora **MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA**, con cedula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco cuatro siete dos cuatro guion siete, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos conforme lo demuestra con Escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y, Escritura de Partición de un bien Inmueble adjuntas como habilitante; por otra parte el señor **PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO**, con cedula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho ocho

tres siete tres guion uno, de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y la señora **SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve siete cuatro tres nueve cuatro guion cuatro, casada, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte en calidad de **VENDEDOR**, la señora **MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA**, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos conforme lo demuestra con Escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y, Escritura de Partición de un bien Inmueble adjuntas como habilitante; Por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, los señores **PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO**, de estado civil soltero, Y **SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE**, de estado civil casada, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones



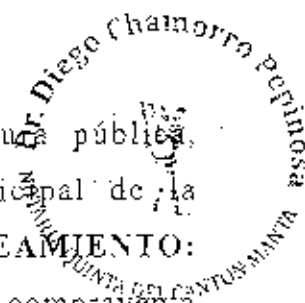
conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La vendedora es propietaria conforme lo demuestra con el certificado de solvencia del registro de la propiedad del Cantón Manta del siguiente bien inmueble: consta con fecha julio dieciséis del dos mil uno, se encuentra inscrita la escritura Pública de partición de inmueble autorizada por la notaria cuarta del Cantón Manta, el nueve de julio del dos mil uno, celebrada entre los señores Giovanni Celestino Aliatis Guidotti y Lic. Mónica A. Mejía Gross correspondiéndole a la Lda. MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS, el lote de terreno signado con el literal C, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE** (este) en veintidós metros, lindera con calle publica más trescientos cinco metros y lindera con propiedad del doctor Giovanni Aliatis Guidotti; y, **POR ATRÁS** (oeste) en veintidós metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y un grados con ciento un metros desde este punto ángulo de ciento treinta y siete grados con ciento veinte metros, desde este punto ángulo de ciento setenta y dos grados con ciento diecisiete metros y lindera con camino al Sitio Las Chacras; **POR EL COSTADO DERECHO** (sur) trescientos sesenta metros, y lindera con propiedad de la cooperativa San José limitada; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO** (norte) con trescientos setenta y cinco metros, desde este punto ángulo de dieciocho grados con treinta y seis metros, desde este punto ángulo de dieciocho grados con noventa y cinco metros y lindera con propiedad del Dr. Giovanni Aliatis Guidotti, con una superficie total de ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados.

Dominio: el predio descrito fue adquirido por el sr. Giovanni Aliatis Guidotti y señora Mónica Mejía Gross, celebrada ante la Notaria Tercera de Manta, escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, celebrada el diez de marzo del dos mil, dictada el doce de julio del dos mil, inscrita el veinticuatro de agosto del dos mil. Posteriormente dicha escritura de Liquidación se rectificó las medidas y linderos mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta el cinco de julio del dos mil uno, inscrita el nueve de julio del dos mil uno, liquidación dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí, sobre el terreno ubicado en la parroquia Tarquí. Con fecha dos de junio del dos mil se inscribió la disolución de la sociedad conyugal celebrada ante los señores Giovanni Aliatis Guidotti y señora Mónica Mejía Gross, dictada por el juzgado sexto de lo civil de Manabí el once de mayo del dos mil. A su vez el inmueble primeramente descrito fue adquirido por los señores Giovanni Aliatis Guidotti y señora Mónica Mejía Gross, por compra al señor Juan Aliatis Poggi, mediante escritura celebrada ante el notario primero de Manta, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis; sobre este lote se realizaron varias ventas constantes en el certificado del registro de la propiedad que adjunto como habilitante; en el cual consta con fecha diecinueve de junio del dos mil ocho bajo el número 705 se encuentra inscrita hipoteca abierta a favor del banco comercial de Manabí sociedad Anónima sobre una superficie de diecinueve mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados; con fecha trece de junio



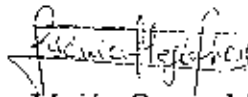
del dos mil doce bajo el número 757, se encuentra inscrito adendum de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar autorizada el veinticuatro de mayo del dos mil doce ante la notaria tercera de manta celebrada entre la Sra. Mónica Alexandra Mejía Gross por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge WILLIAM ASA DILLMAN WERNLI mediante poder especial a favor del banco Comercial de Manabí sociedad., actualmente con fecha veinticuatro de Junio del dos mil catorce bajo el numero 840, se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca bajo el numero 840 otorgada por el banco comercial de Manabí.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados, la vendedora; señora **MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA**, por este medio, da en venta y perpetua enajensación a favor de los compradores, señores **PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE**, en su estado civil soltero, y casada, respectivamente, el lote con clave catastral# 3220308000, según consta en la Aprobación de Subdivisión y Autorización N°095-2304, suscrita por el director de planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta; lote ubicado en la calle publica, barrio las cumbres, parroquia Tarqui, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** ciento cinco coma ochenta y dos metros con calle proyectada; **ATRÁS:** ciento cinco coma ochenta y dos metros con calle proyectada (catorce metros de ancho); **POR UN COSTADO:** ciento ochenta y nueve metros con propiedad de la señora **MONICA MEJIA GROSS**; **POR EL OTRO COSTADO:** ciento ochenta y nueve metros con

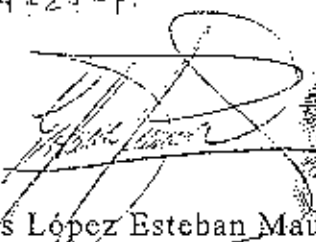
propiedad de la señora MONICA MEJIA GROSS; AREA TOTAL DE: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.- CUARTA.- **PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es de CIENTO SESENTA YSIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 83/100DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD.\$167.999,83), mismo que los compradores pagan en su totalidad, a favor de la vendedora, y de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- QUINTA.- **GASTOS.**- Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de los compradores.- Se adjunta el correspondiente certificado del registro de la Propiedad, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble.- SEXTA.- **ENTREGA DEL BIEN.**- los compradores reciben materialmente el bien inmueble, a la firma de esta escritura, declarando haberlo revisado e inspeccionado y aceptando por tanto el estado en que se encuentra.- SÉPTIMA.- **AUTORIZACIÓN.**- Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios



para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Manta. **OCTAVA.- SANEAMIENTO:** La VENDEDORA entrega el bien materia de esta compraventa totalmente saneado sin que los compradores tengan nada que reclamar en lo posterior. **NOVENA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser solucionadas en forma directa por las partes, éstas se someterán al arbitraje en derecho, de uno de los árbitros del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Manta, bajo las normas de la ley de mediación y arbitraje ecuatoriana vigente, así como las normas internas del referido centro de arbitraje y mediación, pudiendo previo a la resolución arbitral, someter las disputas a mediación ante el mismo centro, proceso de mediación que no podrá durar más de treinta días hábiles. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos." (Firmado) abogado Víctor Centeno Parrales, matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y siete guion treinta (13-1997-30) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican

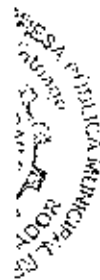
en el total de su contenido, para constancia firman junto
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Mejía Gross Mónica Alexandra
c.c. 170454724-7.


f) Sr. Paredes López Esteban Mauricio
c.c. 170669775-1


f) Sra. Salas Gómez Nila Monserrate
c.c. 1309743944


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

5777

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribieron: el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de **COMPRVENTA** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3281 celebrado entre: ([MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA en calidad de VENDEDOR], [PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO en calidad de COMPRADOR], [SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	47235	COM(1)

DESCRIPCIÓN:

COM = COMPRAVENTA

Ab. Jaime E. Delgado Intría
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

